



Resolución Decanato Organizador FCS N° 203 / 2026

Santa Rosa, 12/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 155/2026 caratulado, S/selección de antecedentes para dos (2) cargos de Ayudantes de segunda, interinos, dedicación simple en "Enfermería Materno Infantil" sede Santa Rosa; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dos (2) cargos de Ayudantes de Segunda para la asignatura "Enfermería Materno Infantil" sede Santa Rosa, correspondiente al área profesional de las carreras de Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería Universitaria.

Que el procedimiento para la selección de aspirantes se rige por la Resolución N° 004/2011 del Consejo Superior - Reglamento de Ayudantes de Segunda de la UNLPam-.

Que, atendiendo a las necesidades específicas de la cátedra y con el fin de promover la formación en docencia de estudiantes avanzados, es pertinente establecer condiciones particulares para la presente convocatoria.



Que, en este sentido y con carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 11° del Reglamento, se requerirá tener aprobada la asignatura motivo de la selección, no será necesario ser estudiante regular, aunque sí tener aprobado más del 50% de la carrera aprobada - exámenes finales-.

Que, asimismo, se considera oportuno circunscribir la presente convocatoria únicamente a estudiantes de la carrera Licenciatura en Enfermería Universitaria.

Que es menester establecer el cronograma de inscripción, los requisitos para los/as aspirantes y designar al Comité de Selección que entenderá en el proceso.

Que la Resolución 01/2023 de la Asamblea Universitaria encomendó al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador hasta tanto ocurra la Normalización de la Facultad.

Que el Rectorado, por Resolución 269/2023 , designó a la Mg. Yamila MAGIORANO como Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que conforme al Art. 2° de la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam , es competencia de este Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:



LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Selección de Antecedentes para la cobertura de dos (2) cargos de Ayudantes de segunda, interino, dedicación simple en "Enfermería Materno Infantil" sede Santa Rosa de la carrera de Licenciatura en Enfermería Universitaria y Enfermería Universitaria

ARTÍCULO 2º. - Disponer que, para aspirar al cargo, los/as postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante en carrera o ingresante 2026 de la carrera de Licenciatura en Enfermería Universitaria.
2. No ser graduado/a de la carrera de Licenciatura en Enfermería Universitaria.
3. Tener aprobada la asignatura "Enfermería Materno Infantil".
4. Tener aprobada más del 50% de la carrera de Licenciatura en Enfermería Universitaria.

ARTÍCULO 3º.- Establecer el período de inscripción desde el 14 de mayo y hasta el 20 de mayo de 2026, ambos inclusive.



ARTÍCULO 4º.- Determinar que las inscripciones se registrarán completando el Formulario Web que a tal efecto se publicará en la página oficial de la Facultad de Ciencias de la Salud. A dicho formulario, quienes se inscriban deberán anexar, en formato digital (PDF), la siguiente documentación obligatoria:

1. Certificado analítico de materias rendidas, incluyendo promedio con aplazos.
2. Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.

Las consultas sobre la presente convocatoria podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico: docentes.salud@unlpam.edu.ar

ARTÍCULO 5.- Designar el Comité de Selección que evaluará los antecedentes de las personas aspirantes, el cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

Jacobi, Cintia

Limbozzi, Carina

Chaves, Claudia

SUPLENTE:



Perez, Hilda Susana

Cornejo, Sonia

Tamalet, Carina

VEEDORES:

Por el claustro docente: Antequera, Valeria Gisela

Por el claustro de estudiantes: Pletti, Mariano

Por el claustro de graduados/as: Gugle, Ruth

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la notificación del dictamen emitido por el Comité de Selección será enviada a la dirección de correo electrónico provista por las personas aspirantes inscriptas en el Formulario de Inscripción, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 523/2022 del Rectorado de la UNLPam .

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica y a sus respectivos departamentos. Publíquese en la Página Web de la Facultad de Ciencias de la Salud y en el repositorio de resoluciones web de la UNLPam . Cumplido, archívese .

Hoja de firmas